

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ SEGUNDO LABORAL  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **034**

Fecha Estado: 29 DE FEBRERO DE 2024 Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>0500131050022020001500</b>	Ordinario	MARIA RUTH MIRA FIGUEROA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento se tiene por contestada la demanda, por cuanto tenía para contestar los días 12,13,14,15,16,19,20,21,22, 23,26 y 27 de febrero. Reconoce personería a para representar a COLPENSIONES a las abogadas Claudia Liliana Vela y a Adriana María Correa Carrascal.	28/02/2024	1	
<b>05001310500220200028200</b>	Ordinario	MANUEL PALACIO DE PEÑA	COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado El 11 de diciembre la apoderada de la parte demandante allego la certificación de estudios de Manuel Palacio Dapena. Por lo cual el Despacho procederá a ponerla en traslado conforme se indicó en la audiencia del 24 de octubre de 2023. (anexo 030).	28/02/2024	1	
<b>05001310500220210005400</b>	Ordinario	ELIZABETH TATIANA HENAO MARIN	BANCO POPULAR S.A	Auto cumplase lo resuelto por el superior CONFIRMÓ LA DECISIÓN EMITIDA POR ESTE DESPACHO, FRENTE AL PAGO DEL REAJUSTE DE PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. REVOCÓ FRENTE AL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL. POR SECRETARÍA SE LIQUIDAN LAS COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO. EL DESPACHO APRUEBA ESTA LIQUIDACIÓN. EJECUTORIADO EL AUTO SE DISPONDRÁ EL ARCHIVO DEL PROCESO, Y EL ENVÍO DEL ENLACE DEL EXPEDIENTE DIGITAL A LA PARTE DEMANDADA.	28/02/2024	1	
<b>05001310500220210030600</b>	Ordinario	HENRY ROJAS PINEDA	PROTECCION S.A	Auto ordena correr traslado Dentro del proceso de la referencia, se tiene que el 29 de noviembre de 2023, la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, dio respuesta al requerimiento del despacho y aportó copia de la decisión de Segunda Instancia que se emitió teniendo como parte demandante al señor Henry Rojas Pineda contra Cruzada Estudiantil y profesional de Colombia. Por lo cual se pondrá en traslado a las partes por el término de tres días.	28/02/2024	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220210051100	Ordinario	LUZ MARINA MARULANDA DE PUERTA	PROTECCION	Auto cumplase lo resuelto por el superior CONFIRMÓ DECISIÓN DE PRIMERA INSTANCIA. POR SECRETARIA SE LIQUIDAN LAS COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO. EL DESPACHO APRUEBA ESTA LIQUIDACIÓN. EJECUTORIADO EL AUTO, SE DISPONDRÁ EL ARCHIVO DEL PROCESO Y EL ENVÍO DEL ENLACE DEL EXPEDIENTE DIGITAL A LA PARTE DEMANDADA.	28/02/2024	1	
05001310500220220000200	Ordinario	CLAUDIA ELENA DE MARIA AUXILIADORA DIAZ VILLEGAS	PORVENIR	Auto cumplase lo resuelto por el superior CONFIRMÓ DECISIÓN DE PRIMERA INSTANCIA. POR SECRETARIA SE LIQUIDAN LAS COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO. EL DESPACHO APRUEBA ESTA LIQUIDACIÓN. EJECUTORIADO EL AUTO, SE DISPONDRÁ EL ARCHIVO DEL PROCESO Y EL ENVÍO DEL ENLACE DEL EXPEDIENTE DIGITAL A LA PARTE DEMANDADA.	28/02/2024	1	
05001310500220220000500	Ordinario	GLORIA ELENA RODRIGUEZ RENDON	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior CONFIRMÓ DECISIÓN DE PRIMERA INSTANCIA RESPECTO DEL RECONOCIMIENTO DE LA SUSTITUCIÓN DE LA PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES, REVOCÓ EL PAGO DE LOS INTERESES MORATORIOS Y EN SU LUGAR CONDENÓ A LA INDEXACIÓN. POR SECRETARIA SE LIQUIDAN LAS COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO. EL DESPACHO APRUEBA ESTA LIQUIDACIÓN. EJECUTORIADO EL AUTO, SE DISPONDRÁ EL ARCHIVO DEL PROCESO Y EL ENVÍO DEL ENLACE DEL EXPEDIENTE DIGITAL A LA PARTE DEMANDADA.	28/02/2024	1	
05001310500220220003400	Ordinario	CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE ALZATE	MARIA RUBIELA SANMARTÍN VALENCIA	Auto cumplase lo resuelto por el superior CONFIRMÓ DECISIÓN DE PRIMERA INSTANCIA. POR SECRETARIA SE LIQUIDAN LAS COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO. EL DESPACHO APRUEBA ESTA LIQUIDACIÓN. EJECUTORIADO EL AUTO, SE DISPONDRÁ EL ARCHIVO DEL PROCESO Y EL ENVÍO DEL ENLACE DEL EXPEDIENTE DIGITAL.	28/02/2024	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220220027700	Ordinario	LUZ MARIELA CANO RIOS	COLFONDOS	<p>Audiencia Laboral</p> <p>Conforme lo acontecido en audiencia, se hizo necesaria la notificación del presente proceso, a la señora Clara Inés Garcés Londoño, identificada con la cédula de ciudadanía 43898510, teléfono 3193661958 y correo electrónico victorbega@outlook.com, una vez realizada la vinculación, se dará traslado de la eventual demanda a la demandada y llamada en garantía para que procedan a su contestación y se retomarán las etapas procesales y se reserva nueva fecha de audiencia para el 21 de junio de 2024 a las 8:30 am.</p> <p>Por secretaría, notifíquese de la existencia de este proceso a la señora Clara Inés Garcés Londoño, para que indique expresamente si es su interés o no presentar demanda, e informándole que existe fecha para continuar con el presente trámite para el 21 de junio de 2024 a las 8:30 am.</p>	28/02/2024	1	
05001310500220220045600	Ordinario	NIBARDO AGUSTIN FUERTES MORALES	PORVENIR	<p>Auto cumplase lo resuelto por el superior CONFIRMÓ LA DECISIÓN EMITIDA POR ESTE DESPACHO. POR SECRETARIA SE LIQUIDAN LAS COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO. EL DESPACHO APRUEBA ESTA LIQUIDACIÓN. EJECUTORIADO EL AUTO, SE DISPONDRÁ EL ARCHIVO DEL PROCESO Y EL ENVÍO DEL ENLACE DEL EXPEDIENTE DIGITAL A LA PARTE DEMANDADA.</p>	28/02/2024	1	
05001310500220220047300	Ordinario	LUIS HERNANDO LOPERA LOPERA	PROTECCION	<p>Auto cumplase lo resuelto por el superior CONFIRMÓ LA DECISIÓN EMITIDA POR ESTE DESPACHO. POR SECRETARIA SE LIQUIDAN LAS COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO. EL DESPACHO APRUEBA ESTA LIQUIDACIÓN. EJECUTORIADO EL AUTO, SE DISPONDRÁ EL ARCHIVO DEL PROCESO Y EL ENVÍO DEL ENLACE DEL EXPEDIENTE DIGITAL A LA PARTE DEMANDADA.</p>	28/02/2024	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220230014100	Amparo de Pobreza	MILLER DAVID ZAPATA HERNANDEZ	MAS ENFERMERA S.A.S	<p>Auto pone en conocimiento</p> <p>PRIMERO: RELEVAR a la abogada DEBY ASTRID MONTOYA RUIZ del cargo de abogada de oficio del señor MILLER DAVID ZAPATA HERNÁNDEZ., en el amparo de pobreza de la referencia.</p> <p>SEGUNDO: DESIGNAR a la abogada Diana Mirley Ramírez Alzate, identificada con la cédula de ciudadanía No 42.692.464 y tarjeta profesional 150.779, quien se ubica en el correo electrónico dimiral@gmail.com y celular 3217812314, para que apodere al señor MILLER DAVID ZAPATA HERNÁNDEZ.</p> <p>TERCERO: ORDENA notificar, la designación del cargo, quien deberá manifestar dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación personal del auto, su aceptación o presentar excusa en caso de no poder aceptar el cargo, presentando prueba del motivo que justifique su rechazo, conforme al artículo 154 numeral 3° del Código General de Proceso. Igualmente, se le hace saber que si no lo hiciera incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluida de toda la lista, en la que sea requisito ser abogada y sancionada.</p>	28/02/2024	1	
05001310500220231004600	Ejecutivo Conexo	BEATRIZ ELENA GARCES MARIN	FIDUAGRARIA-PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES PARISS	<p>Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al cc</p> <p>PRIMERO: No librar el mandamiento de pago dentro del presente proceso ejecutivo, por lo expuesto en las consideraciones.</p> <p>SEGUNDO: Remitir el trámite ejecutivo a FIDUAGRARIA S.A. vocera y administradora del PARR ISS, advirtiéndoles que deberá indicarle a la acreedora, señora Beatriz Elena Garcés Marín en qué orden se encuentra su crédito actualmente, el orden en el que van cancelando las acreencias y la fecha aproximada de pago y en el evento que los recursos de la liquidación no sean suficientes, deberá remitirse por dicha entidad la acreencia laboral, a la Nación – Ministerio de Salud y Protección Social.</p>	28/02/2024	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220240001800	Ordinario	COLMENA RIESGOS PROFESIONALES Y OTRA	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA	Auto ordena cumplir requisitos PRIMERO: INADMITIR la demanda presentada por COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA en contra de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., para que, en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto, se subsane las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda. SEGUNDO. RECONOCER PERSONERÍA al abogado JOSÉ DARÍO ACEVEDO GÁMEZ, quien actúa en calidad de Abogado inscrito en el Certificado de Existencia y Representación legal de ACEVEDO ABOGADOS CONSULTORES persona jurídica que ostenta la Representación Legal de COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA.	28/02/2024	1	
05001310500220240001900	Ordinario	JAIME ALBERTO BOCANUMENT TRUJILLO	COLPENSIONES	Auto admite demanda ADMITE DEMANDA. NOTIFIQUESE. RECONOCE PERSONERIA. ORDENA OFICIAR AL JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN PARA REMITA EL EXPEDIENTE DIGITALIZADO COMPLETO, BAJO EL RADICADO 050013105016201710530000. ENTÉRESE DE ESTE AUTO A LA PROCURADORA JUDICIAL EN LO LABORAL Y A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO. LA DEMANDA FUE RADICADA A TRAVÉS DEL NUEVO SISTEMA SIUGJ, EN EL CUAL LOS ABOGADOS DEBEN REGISTRARSE PARA TENER INGRESO AL EXPEDIENTE. ADJUNTO SE ENVIA COMUNICACIÓN PARA INGRESO A CAPACITACIÓN Y REGISTRO EN EL SISTEMA.	28/02/2024	1	
05001310500220241002800	Tutelas	COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA EDUCACION INTEGRAL COOMEI	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	Auto concede impugnación tutela Se concede el recurso y se ordena la remisión del expediente al Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para que surta dicha impugnación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.	28/02/2024	1	
05001310500220241003600	Tutelas	IVAN ANTONIO BETANCUR CORDOBA	COLPENSIONES	Auto concede impugnación tutela Se concede el recurso y se ordena la remisión del expediente al Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para que surta dicha impugnación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.	28/02/2024	1	
05001310500220241004400	Tutelas	JUAN JAIBER VELEZ ESTRADA	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	Auto admite tutela ADMITE TUTELA. CONCEDE DOS DÍAS PARA RENDIR EL RESPECTIVO INFORME. NOTIFIQUESE.	28/02/2024	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001310500220241004500</b>	Tutelas	OVAIRO DE JESUS CARDONA SIERRA	DIRECTOR SECCIONAL DE FISCALIAS	Auto admite tutela ADMITE TUTELA. CONCEDE DOS DÍAS PARA RENDIR EL RESPECTIVO INFORME. NOTIFÍQUESE.	28/02/2024	1	

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 29 DE FEBRERO DE 2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

IVÁN DARÍO QUICENO VERGARA  
SECRETARIO (A)